

## CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

### **CONVOCATORIA ABIERTA BECA PerfilOriginal PERIODO 2025-1**

En cumplimiento de las disposiciones normativas, la Secretaría General de **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**, **CONVOCA** a todos los estudiantes a postularse para la **BECA PerfilOriginal**, con fundamento en los méritos obtenidos en el periodo académico **2025-1**.

**DEFINICIÓN: Beca PerfilOriginal** es aquella que se otorga semestralmente a dos (2) estudiantes que acrediten suficientes méritos por su participación e intervención en eventos curriculares en los campos de la creatividad, innovación, comunicacionales - relacionales, de responsabilidad sistémica, académicos, culturales, artísticos, de proyección y transformación social, deportivos, científicos, y tecnológicos, por medio de los cuales se expande desde **Ser Humano-Ser Origen**, desde la Matriz Estratégica OtroMundo en las diferentes Plataformas y Escuelas y desde las posibilidades que su entorno particular le facilite.

**REQUISITOS.** Son requisitos para ser beneficiario de la beca PerfilOriginal:

1. Ser estudiante regular de cualquiera de las carreras de pregrado de la Institución.
2. Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos correspondientes al nivel académico para el cual se otorga el reconocimiento.
3. Haber aprobado la totalidad de las vivencias académicas (asignaturas) matriculadas.
4. Acreditar calidad académica en los méritos, logros, reconocimientos y participaciones, obtenidos durante el semestre para el cual se otorga y entregar los certificados y constancias requeridos.
5. No haber cursado la práctica profesional académica durante el semestre para el cual se otorga.
6. Haber obtenido un promedio crédito definitivo igual o superior a cuatro punto cero (4.0) durante el semestre para el cual se otorga.
7. No haber repetido ninguna vivencia académica (asignatura) durante el periodo académico para el cual se otorga.
8. No estar bajo la figura de matrícula condicional durante el periodo académico para el cual se otorga.
9. No haber sido sujeto de proceso disciplinario ni de sanción disciplinaria, durante el periodo académico para el cual se otorga.
10. Haber cursado y aprobado mínimo seis (6) créditos en cada una de las Carreras durante el semestre para el cual se otorga, para quien acredite el mérito de estudiante de doble carrera.
11. Estar a paz y salvo por todo concepto financiero con la Institución.
12. Alcanzar, por lo menos, trescientos (300) puntos en la valoración de méritos, según se establece en la tabla de puntos incorporada en la Resolución Rectoral Número 335 de 2025.

**PROCEDIMIENTO.** Se establece como procedimiento para otorgar la Beca PerfilOriginal, el siguiente:

1. El primer día de clase del respectivo periodo académico, la Secretaría General, publicará convocatoria abierta a todos los estudiantes, utilizando para ello los medios informativos institucionales.
2. La convocatoria estará abierta por el término de dos (2) semanas, durante los cuales los estudiantes postulantes entregarán a la Facilitadora Perfil original, la documentación necesaria para acreditar los méritos que pretendan hacer valer.
3. El estudiante participante deberá diligenciar el formato que para tal efecto ha definido la Institución acompañado de la totalidad de documentos que certifiquen y constaten sus méritos.
4. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria, la Comisión designada por el Consejo Académico para ello, se reunirá para verificar los méritos acreditados por los estudiantes postulantes, asignar puntajes determinados en la normativa institucional vigente y decidir sobre los beneficiarios de la beca.
5. El Rector otorgará el incentivo en Resolución Rectoral, de la cual se entregará una copia a los dos (2) estudiantes beneficiarios y otra copia se adjuntará a las historias de vida académica.
6. La Secretaria General reportará a la Unidad de Nómina Y Cartera, el nombre de los dos (2) estudiantes beneficiarios, para que se surta el trámite correspondiente a las entregas del beneficio económico.

**NOTA.** Cuando la Comisión facultada para decidir sobre el beneficiario de la beca, no encuentre entre quienes se postularon, méritos académicos y puntajes suficientes para otorgarla, podrá declarar desierta la convocatoria, pero tendrá que levantar el acta, justificando la decisión.

**BENEFICIO ECONÓMICO.** El estudiante beneficiario de la beca Perfil **Original**, recibirá un estímulo económico equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los créditos correspondientes al nivel académico del plan de estudios por el cual se hace el reconocimiento; ello no obstante el estudiante haber cursado créditos adicionales. Si al valorar y cuantificar los méritos acreditados, varios estudiantes superan el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario de la beca, ésta se otorgará a los dos (2) estudiantes que obtengan el mayor puntaje. El beneficio económico se pierde, cuando el estudiante, sin justa causa comprobada, no se matricule en la Institución para el semestre inmediatamente siguiente a aquel en el cual se hizo beneficiario.

#### **MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.**

1. Todos los méritos que pretenda hacer valer el estudiante, deben estar debidamente acreditados, con respaldo suficiente en constancias y certificaciones suscritas por la Unidad de la institución facultada para hacerlo o por la entidad competente, según el caso. Las fotografías, por sí solas, no

son documentos válidos para certificar la participación en eventos o actividades clasificadas como mérito. La Unidad de la Institución responsable de la entrega de certificados, deberá dar respuesta durante los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en el cual el estudiante lo solicite.

2. Los documentos de la postulación serán recibidos exclusivamente vía correo electrónico ya mencionado, **en ningún caso se recibirán físicos.**
3. La participación en la convocatoria no implica necesariamente la concesión del reconocimiento. En caso de no existir postulaciones o declararse desierta la convocatoria, Colegiatura Colombiana se abstendrá de otorgar la beca y en consecuencia, de entregar el beneficio económico.
4. Cuando la comisión facultada para decidir sobre el beneficiario de la beca, no encuentre entre quienes se postularon, méritos académicos suficientes para otorgarla, podrá declarar desierta la convocatoria, pero tendrá que levantar el acta, justificando la decisión.
5. Cuando varios estudiantes de la Institución iguallen el resultado en el mayor puntaje obtenido, el beneficio económico se distribuirá equitativamente entre ellos.
6. La Institución notificará a los estudiantes que se postularon para la beca, el resultado de los méritos considerados y puntajes obtenidos, dentro de los diez (10) días posteriores a la calificación de la respectiva Comisión.

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 4 de agosto de 2025.

**FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA Y LÍMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES:** El día martes 19 del mes de agosto de 2025, hasta las 6:00 de la tarde, vía correo electrónico [perfiloriginal@colegiatura.edu.co](mailto:perfiloriginal@colegiatura.edu.co)

**MARÍA EUGENIA PUERTA RESTREPO**  
Secretaria General  
**COLEGIATURA COLOMBIANA**